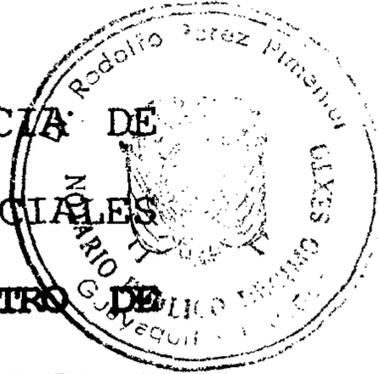


Copia Certificada



NOTARIA

139

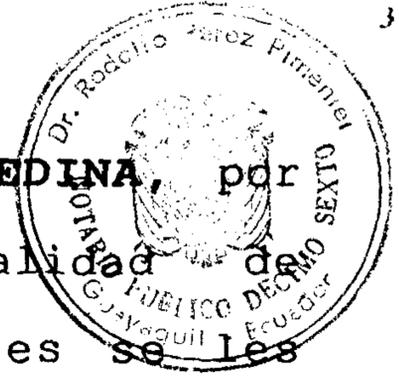
Guayaquil

Ab. Virgilio

Jarrín Acunzo

CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL CENASE CÍA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR COMANDANTE PATRICIO PADILLA MERA A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO ALFREDO OSWALDO YÉPEZ MEDINA; Y AUTORIZACIÓN OTORGA LA SEÑORA MONSERRAT ALMEIDA DE PADILLA AL CEDENTE ANTES MENCIONADO.- CUANTÍA: US\$2,80.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil uno, ante mí **Abogado VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, Notario Público Décimo Tercero Interino de este Cantón, comparecen: Por una parte, el señor **Comandante PATRICIO PADILLA MERA**, de estado civil casado, de profesión Militar en Servicio Pasivo, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor **Ingeniero ALFREDO OSWALDO YÉPEZ MEDINA**, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, por sus propios derechos; y, por otra parte interviene la señora **MONSERRAT ALMEIDA DE PADILLA**, de estado civil casada,

de profesión ejecutiva, por sus propios derechos y como cónyuge del Cedente antes mencionado, para autorizar la cesión de las participaciones sociales contenida en esta escritura pública; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la Minuta que es del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** que se determina al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte, el señor **Comandante PATRICIO PADILLA MERA**, por sus propios derechos en calidad de **CEDENTE**; el señor y por otra parte el señor



Ingeniero **ALFREDO OSWALDO YÉPEZ MEDINA**, por sus propios derechos en calidad de **CESIONARIO**.- A los comparecientes se les podrá mencionar en el transcurso de este contrato por sus respectivos nombres y apellidos o simplemente como el cedente y el **CESIONARIO** respectivamente. También comparece la señora **MONSERRAT ALMEIDA DE PADILLA**, por sus propios derechos, para hacer las declaraciones que se indican más adelante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía **CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL (CENASE) CÍA. LTDA.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el día cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, con un Capital de **DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00)**, dividido en **DOS MIL (2.000)** participaciones sociales, iguales e indivisibles de **UN MIL SUCRES (S/.1.000,00)** cada una de ellas.- Este instrumento fue inscrito de fojas veintinueve mil quinientos noventa y siete (29.597) a veintinueve mil seiscientos catorce (29.614), número nueve mil cuarenta y siete (9.047) del Registro Mercantil, y anotada bajo el número dieciocho mil novecientos noventa y tres



NOTARIA
130
Guayaquil
Ab. Virgilio
Marrín Acunzo

(18.993) del Repertorio, con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Las **DOS MIL (2.000)** participaciones sociales del capital original fueron suscritas por los socios fundadores señores **Economista JORGE HERIBERTO DUQUE RUÍZ, Economista JOSÉ RAMÓN MUÑOZ GUERRERO** y el **Teniente (retirado) JAIME FERNANDO BARAHONA ERAZO**, titulares de **UN MIL (1.000)**, **OCHOCIENTAS (800)** y **DOSCIENTAS (200)** participaciones sociales, respectivamente.- **B)** Mediante Escritura Pública otorgada el veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario de este Cantón Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el Teniente en Retiro **JAIME BARAHONA ERAZO** cedió sus **DOSCIENTAS (200)** participaciones sociales a favor del señor **ANGEL GARCÍA DUQUE**, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón con fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y seis.- **C)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía en sesión celebrada el día quince de febrero de mil novecientos noventa y seis, resolvió por unanimidad lo siguiente: Autorizar la siguiente cesión de participaciones que se efectuó mediante

Escritura Pública celebrada ante el Notario
 Vigésimo Noveno del Cantón Abogado Francisco
 Coronel Flores, el día dieciséis de febrero
 de mil novecientos noventa y seis, e
 inscrita en el Registro Mercantil con fecha
 veintiocho de febrero de mil novecientos en
 la cual el Economista JORGE DUQUE RUÍZ cedió
 las MIL (1.000) participaciones sociales de
 UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una que
 tenía en el capital social de la compañía a
 favor del Ingeniero ALFREDO YÉPEZ MEDINA; el
 señor JOSÉ RAMÓN MUÑOZ GUERRERO cedió de
 las OCHOCIENTAS (800) participaciones
 sociales de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00)
 cada una que tenía en el capital social de
 la compañía, CUATROCIENTAS (400) participaciones
 sociales a favor del Ingeniero ALFREDO YÉPEZ
 MEDINA, y CUATROCIENTAS (400) participaciones
 sociales a favor del señor ALFREDO YÉPEZ
 ALBÁN; y, el señor ANGEL GARCÍA DUQUE,
 cedió de las DOSCIENTAS (200)
 participaciones sociales que tenía en el
 capital de la compañía, CIEN (100)
 participaciones sociales a favor del señor
 ALFREDO YÉPEZ ALBÁN; y, CIEN (100)
 participaciones sociales a favor del señor
 JOHNNY ZAMBRANO ARGUELLO.- D) En la sesión
 de Junta General de Socios celebrada el



NOTARIA
 139
 Guayaquil
 Ab. Virgilio
 Barrín Acunzo

veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete, de la Compañía **CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL (CENASE) CIA. LTDA.**, resolvió aumentar su Capital en la suma de **TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00)**.- Que sumado al Capital Social vigente dará un nuevo capital de **CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00)**, dividido en **CINCO MIL (5.000)** participaciones sociales, acumulativas, iguales e indivisibles de **UN MIL SUCRES (S/.1.000,00)** cada una de ellas, y suscribiendo y pagando todas las nuevas acciones y facultando a su Gerente y representante legal para que otorgue la presente Escritura Pública, la misma que se encuentra en proceso de legalización.-----

E) La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día dieciocho de febrero del año mil novecientos noventa y ocho, autorizó al socio **Ingeniero ALFREDO OSWALDO YÉPEZ MEDINA** para que cediera a favor del señor **Comandante PATRICIO PADILLA MERA, SETENTA (70)** participaciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, y se efectuó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Suplente Décimo Tercero del cantón Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, con fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y



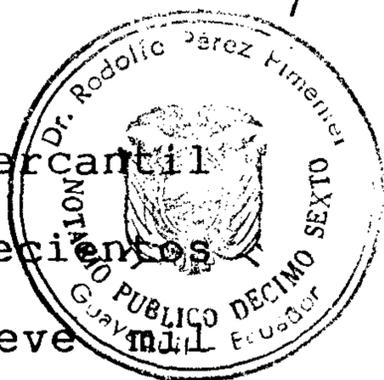
NOTARIA

139

Guayaquil

Ab. Virgilio

Jarrín Acunzo



ocho, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha marzo once de mil novecientos noventa y ocho, de fojas veintinueve seiscientos uno (29.601) del Registro Mercantil de mil novecientos noventa y cinco.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos y habiéndose obtenido el consentimiento unánime de los socios que forman la totalidad del capital social de la Compañía **CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL CENASE CÍA. LTDA.** conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día veintiséis de enero del año dos mil uno, el socio señor **Comandante PATRICIO PADILLA MERA**, cede a favor del señor **Ingeniero ALFREDO OSWALDO YÉPEZ MEDINA**, la totalidad de sus participaciones que tiene en dicha compañía, esto es la cantidad de **SETENTA (70)** participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, las mismas que pasan a ser de propiedad del cesionario. **CUARTA: ACEPTACIÓN.**- El señor **Ingeniero ALFREDO OSWALDO YÉPEZ MEDINA**, declara que acepta la cesión de las **SETENTA (70)** participaciones sociales que le hacen mediante este instrumento, y que las recibe por valor nominal de mil sucres (S/. 1.000,00) cada

2.8

una, esto es la cantidad SETENTA MIL SUCRES (S/. 70.000,00), o su equivalente a **DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$2,80)**, que el cesionario pagó al cedente en efectivo, y este último declara que nada tiene que reclamar por ningún concepto.- **QUINTA: DECLARACIONES.**- La señora **MONSERRAT ALMEIDA DE PADILLA**, declara que autoriza a su cónyuge el señor **Capitán PATRICIO PADILLA MENA** a efectuar la cesión de las participaciones que se hace por medio de este instrumento.- **SEXTA: GASTOS.**- Todos los gastos que cause la celebración de este contrato hasta su inscripción en el Registro Mercantil, correrán por cuenta del cesionario.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato.- (firmado) firma ilegible. ABOGADA ZOILA CEDEÑO CELLÁN.- Registro número Siete mil setecientos ochenta y dos".-----
(HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Queda agregado a mi Registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL CENASE CÍA. LTDA., autorizando

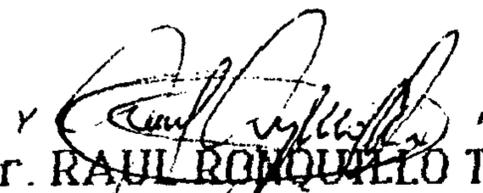
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL (CENASE) C. LTDA. FECHA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-



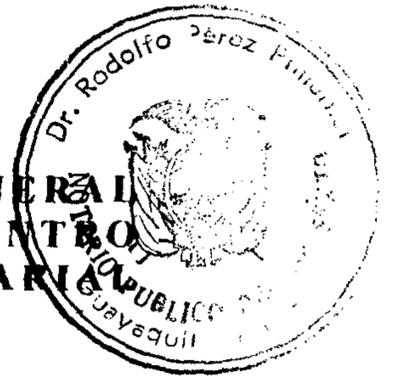
En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de Enero del año dos mil uno, a las catorce horas, en el local de la Compañía, en la oficina del Primer Piso Alto del Edificio ubicado en la calle Hurtado 619 y Los Ríos, se reúnen los socios de la Compañía **CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL (CENASE) C. LTDA.**: señor **Ingeniero Alfredo Oswaldo Yezpey Medina**, propietario de cuatro mil trescientos treinta (4.330) participaciones sociales de un mil sucres cada una, señor **Alfredo Yezpey Albán**, propietario de quinientas (500) participaciones sociales de un mil sucres cada una, el señor **Johnny Zambrano Arguello**, propietario de cien (100) participaciones sociales de un mil sucres cada una; y el señor **Comandante Patricio Padilla Mera**, propietario de setenta (70) participaciones sociales de un mil sucres cada una; también se encuentra presente los señores **Raúl Ronquillo Torres**, y el Teniente **Gustavo Arnaldo Rodríguez Pesantes**.- Encontrándose reunido la totalidad del capital pagado de la Compañía, que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES** resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria de socios de acuerdo con la Ley, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: **Uno.**- Sobre la autorización de la Cesión de las Participaciones de la Compañía.- **Dos.**- Sobre la renuncia del Gerente.- **Tres.**- Sobre la designación de un nuevos funcionarios.- Preside la sesión, el señor **Alfredo Yezpey Albán** y actúa como secretario Ad-hoc el señor **RAUL RONQUILLO TORRES**.- El presidente dispone que el secretario constate el quórum y de cumplimiento a las demás formalidades legales.-

Constatado el mismo, el Presidente declara instalada la Junta y pasan a conocer los puntos acordados.- La Junta General luego de deliberar al respecto, por unanimidad resuelve: **Primero**.- Que se autoriza al señor Comandante Patricio Padilla Mera, para que ceda a favor del señor Ingeniero Alfredo Oswaldo Yopez Medina, la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía, o sea setenta participaciones de un mil sucres cada una, o su equivalente (10,04).- **Segundo**.- El señor Comandante Patricio Padilla Mera, renunció al cargo de Gerente de la Compañía, renuncia que ha sido aceptada por unanimidad de los socios.- **Tercero**.- Que se designa por unanimidad de los socios al señor Teniente Gustavo Arnaldo Rodríguez Pesantes, como **VICEPRESIDENTE** de la Compañía, con todas las atribuciones constante en la Ley y los Estatutos.- No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso para la elaboración del acta, hecho lo cual es leída a todos los asistentes, quienes la firman en señal de aprobación, con lo que concluye la sesión a las diecisiete horas.- Firman Sr. Alfredo Yopez Albán, Presidente de la Junta, Sr. Raúl Ronquillo Torres Secretario Ad-hoc, Ing. Alfredo Oswaldo Yopez Medina, Sr. Johnny Zambrano Arguello, Comandante Patricio Padilla Mera, y el Teniente Gustavo Arnaldo Rodríguez P.

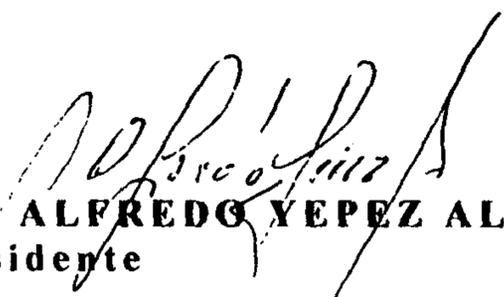
Certifico, que el Acta que antecede es fiel copia de la original que se encuentra en el libro de actas, a la que me remito en casos necesarios.-


Sr. RAÚL RONQUILLO TORRES
Secretario Ad-hoc de la Junta

CERTIFICACION DE ACTA DEL JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL (CENASE) CIA. LTDA.



Certifico, que en la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL (CENASE) CIA. LTDA. De fecha 26 de enero del año 2001, el socio señor Comandante PATRICIO PADILLA MERA, cedió a favor del señor Ingeniero ALFREDO OSWALDO YEPEZ MEDINA, la totalidad de sus participaciones, esto es la SETENTA participaciones de un mil sucres cada una.

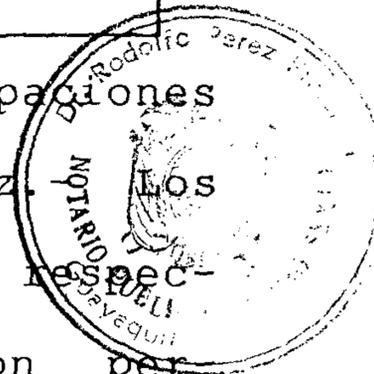

SR. ALFREDO YEPEZ ALBAN
Presidente

ESTADO
EN
LIBRE

...esta foja pertenece a la Escritura Pública de Cesión y Transferencia de Part. Sociales que hace el Comdte. Patricio Padilla Mera a/l. Ing. Alfredo Yépez Medina.-

9

la cesión y transferencia de participaciones sociales referidas en esta matriz. Los intervinientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que les fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los comparecientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.



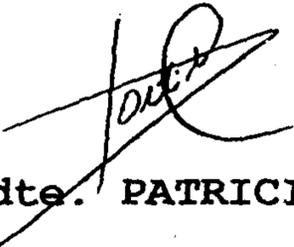
NOTARIA

13o

Guayaquil

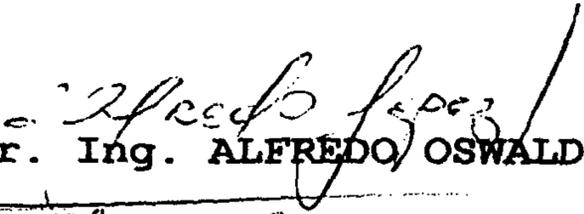
Ab. Virgilio

Jarrín Acunzo

λ 
f) Sr. Comdte. PATRICIO PADILLA MERA

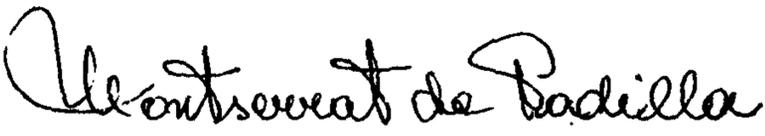
C.C.# 0901248021

C.V.# 9-03789

λ 
f) Sr. Ing. ALFREDO OSWALDO YÉPEZ MEDINA

C.C.# 090487803-0

C.V.# 0746-242

x 
f) Sra. MONSERRAT ALMEIDA DE PADILLA

C.C.# 09-04474897

C.V.# —

Virgilio Jarrín Acunzo

Se otorgó ante mí, en la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil uno.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2388, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de Seis fojas es exacta al documento que se exhibe.
Guayaquil, 28 de Abril 2001"



Maria Pérez de Wright
Ab. Maria Pérez de Wright
NOTARIA SUPLENTE DECIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual el, **SR. PATRICIO PADILLA MERA** autorizado por su cónyuge **MONSERRAT ALMEIDA DE PADILLA**, Cede y transfiere **70** Participaciones a favor de: **ALFREDO OSWALDO YEPEZ MEDINA**, de un mil sucres cada una o su equivalente (\$ 0.40), que forman parte del Capital Social de la compañía: **CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL (CENASE) CIA. LTDA.** a foja **29.603 y 23.989** del Registro Mercantil de **1.995 a 1.998** en su orden margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, nueve de Julio del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE # 29544
AMSV.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Va or pagado por. este trabajo
\$ 35,11 =